

PASOS Y REQUISITOS PARA FUNDAR UNA EMPRESA EN EL SALVADOR.

El Salvador, un país ubicado en el corazón de Centro América, con una ubicación y un clima privilegiado, y con una economía abierta aunada a los tratados bilaterales, regionales, y multilaterales, que han conllevado a un aumento sostenible en el comercio exterior y a una competitividad en el ámbito internacional; lo cual ha sido fundamental para la promoción de inversiones extranjeras en El Salvador.

Pero las inversiones no existieran, si El Salvador no tuviera una legislación clara en cuanto a los pasos para poder fundar una empresa, para lo cual desde el año de 1970 en El Salvador se tiene vigente el Código de Comercio, el cual define varios tipos o clases de “Personas Jurídicas”, entre las cuales se contemplan:

- Las sociedades en nombre colectivo.
- Las sociedades en comandita simple.
- Las sociedades de responsabilidad limitada.
- Las sociedades anónimas.
- Las sociedades en comandita por acciones.

A los tipos de sociedades anteriores se les puede aplicar el Régimen de Capital Variable.

Aparte de estas hay otro tipo de sociedades las cuales son:

- Las sociedades extranjeras inscritas como Sucursales.
- Las asociaciones y fundaciones sin fines de lucro.

- Las sociedades cooperativas.

Por considerar que las de uso más comúnmente aceptado son las Sociedades Anónimas de Capital Variable (S.A. de C.V.), hemos concluido hacer un resumen de los diferentes pasos o procesos para fundar un negocio en El Salvador bajo la categoría S.A. de C.V., los cuales son:

- Investigación del nombre, que esté disponible.
- Definición del giro o actividad principal a la que se dedicara la empresa.
- Se requiere un mínimo de 2 socios.
 - Documento Único de Identidad de cada socio, o en su defecto a los extranjeros se requiere el Carnet de Residente o su Pasaporte.
 - Número de Identificación Tributaria (NIT) de El Salvador, de cada uno de los socios
- Capital Social mínimo de USD 2,000.00, de los cuales deberán de pagarse con cheque certificado de un Banco Salvadoreño a nombre de la nueva Sociedad, la cantidad de USD 100.00 (que es el 5% del capital mínimo requerido).
- Definir quién será el Representante Legal y quien será el Suplente, o como estará conformada la Junta Directiva de la Sociedad.
- Realizar ante Notario, la Escritura de Constitución de Sociedad, la cual se inscribe en el Registro de Comercio.
- Elaborar un documento privado que contenga los estatutos de la Sociedad constituida, en los que se desarrollaran los derechos y obligaciones que existen entre ella y sus socios, y posteriormente depositarla en el Registro de Comercio.

Los costos para la inscripción de una Sociedad formada con el Capital Social Mínimo son:

- | | |
|--|------------|
| ✓ Registro de de Matricula de Comercio | USD 125.71 |
| ✓ Inscripción (deposito) de Balance | USD 17.14 |
| ✓ Inscripción de Pacto Social | USD 11.40 |

Posteriormente a la elaboración de la Sociedad, se debe de proceder a realizar otros trámites para que la empresa inicie operaciones, los cuales se van realizando paulatinamente o en conjunto dependiendo de la capacidad de la sociedad, los trámites son:

TRAMITES Y REGISTROS OBLIGATORIOS PARA QUE UNA EMPRESA INICIE OPERACIONES EN EL SALVADOR.

1. Obtención de NIT e IVA
 - a. Presentar Formulario F210 de Trámites completo.
 - b. Presentar copia de la Escritura de Constitución autenticada más una copia de la misma.
 - c. Presentar copia de credencial del Representante Legal, autenticado, más una copia del mismo, o en su defecto, copia autenticada del Poder, con el que actúa el apoderado nombrado, debidamente inscrito.
 - d. Presentar copia de NIT y DUI autenticados de Representante Legal.
 - e. Autorización a persona que realizara el tramite, con todos los detalles de la sociedad y representante legal en el cual indique folio de formulario F 210.
 - f. Presentar comprobante de derechos de pago del Número de Identificación Tributaria, NIT.

2. Inscripción en Alcaldía Municipal del municipio en que la sociedad tenga su domicilio.

- a. Presentar formulario de trámites empresariales.
- b. Anexar copia de escritura de constitución autenticada.
- c. Copia autenticada de NIT de la Sociedad.
- d. Copia autenticada de credencial del Representante Legal o Apoderado, anexando DUI y NIT autenticados del Representante Legal.
- e. Presentar balance General Inicial original, firmado y sellado por Contador Público autorizado.
- f. Cancelar el 0.1% por el valor del capital social inicial. En el caso de sociedades que se constituyen con el monto de capital social mínimo (de USD 11,428.57), se cancelara USD 11.43

3. Inscripción en Estadísticas y Censos.

- a. Presentar formulario de Inscripción.
- b. Presentar copia de Escritura de constitución.
- c. Copia de NIT de la empresa.
- d. Copia de balance general inicial si se hace en el mismo año. Si se escribe en un año diferente presentar Balance general al 31 de diciembre de año terminado.
- e. Cancelar USD 5.00 sí es Balance Inicial o General con un capital hasta USD 11,428.57, con un capital mayor a USD 11,428.58, pero menor de USD 57,142.86 se cancelara un monto de USD 8.00; si el capital es mayor de USD 57,142.87, pero menor a USD 114,285.71 se cancela USD 10.00 Sí el capital es mayor de USD 114,285.71, pero menor de USD 228,571.43, se cancela USD 15.00 Sí el capital es mayor de de USD 228, 571.44, se cancelará USD 20.00.

4. Inscripción en Registro de Comercio.

- a. Presentar escrito de inscripción, firmado por Representante Legal o apoderado.

- b. Pagar derechos de inscripción y presentar recibo por USD 125.71
- c. Presentar recibo de pago de los Derechos de Inscripción en Alcaldía Municipal del domicilio de la sociedad.
- d. Presentar solvencia de inscripción en Estadísticas y Censos.
- e. Presentar balance general Inicial, firmado y sellado por Contador Público autorizado.
- f. Inscripción de balance inicial el costo de USD 17.14

TRAMITES A REALIZARSE CUANDO LA EMPRESA YA CUENTA CON EMPLEADOS.

- 1. Inscripción en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS).
 - a. Presentar formulario de Inscripción (boleta) con todos los espacio llenos, firmada por Representante Legal o Apoderado.
 - b. Anexar copia autenticada por notario de escritura de constitución de la sociedad.
 - c. Anexar copia autenticada de NIT.
 - d. Presentar copia autenticada de Credencial o Poder de Representante Legal.
 - e. Copia autenticada de DUI y NIT de representante legal.
 - f. Presentar nomina de empleados, mínimo 2 empleados.
 - g. Presentar croquis de ubicación lugar de domicilio de la empresa.

- 2. Inscripción en Administradora de Fondos de Pensiones (AFP).
 - a. Presentar escrito con todos los detalles de la empresa, enviarlos a la AFP de elección.
 - b. Enviar copia de NIT e IVA a la AFP seleccionada.
 - c. Sí los empleados no están afiliados a ninguna AFP indicarles lo hagan a la AFP de su preferencia (AFP CONFIA o AFP CRECER).

PARTE CONTABLE AL INICIAR UNA SOCIEDAD

1. Se necesita elaboración del Sistema Contable (Descripción del sistema contable, Catalogo de cuentas, y manual de aplicaciones). El cual lo tiene que autorizar un licenciado en contaduría pública debidamente autorizado por el Consejo de la profesión de la Contaduría de El Salvador.
2. Legalización de libros de contabilidad (libro diario, libro mayor, libro de estados financieros, libro de actas de junta general, libro de actas de junta directiva, libro de registro de accionistas, y libro de aumento y disminución de capital) libros que debe autorizar y foliar un licenciado en contaduría pública debidamente autorizado por el Consejo de la Profesión de la Contaduría de El Salvador.
3. Legalización de libros de IVA (Libro de Ventas a Contribuyentes, libro de ventas a consumidor, y libro de compras). El cual lo autoriza, foliando todas sus hojas, un licenciado en Contaduría Pública debidamente autorizado por el consejo de la Profesión de la Contaduría de El Salvador.
4. Enviar a solicitar al Ministerio de Hacienda, la autorización para elaborar la papelería fiscal (comprobantes de crédito fiscal, facturas de consumidor final, notas de remisión, notas de crédito, notas de debito y otros según la necesidad), debiendo firmar la solicitud el Representante Legal o el Apoderado, anexando copia autenticada de escritura de la sociedad, NIT e IVA, así como de su credencial o del Poder con que actúa.
5. Una vez gestionada la autorización por parte del Ministerio de Hacienda (según numeral anterior) entregar la autorización a una imprenta de las autorizadas por el Ministerio de Hacienda, para que elabore las facturas, comprobantes de crédito fiscal y demás documentos que el Ministerio de Hacienda haya autorizado, entregando a la imprenta, la resolución respectiva.